

 <p>Departamento del Meta ESE Solución Salud Empresa Social del Estado NIT: 822.006.595-1</p>	<p>ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</p>	 <p>DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-3</p>
--	--	---

Villavicencio, Junio de 2023. 14 JUN 2023

ÁREA SOLICITANTE: Subgerente Asistencial – Area de mercadeo

FUNCIONARIO CON CAPACIDAD PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO.

JORGE HERNÁN MOJICA MOLINARES, Gerente ESE Solución Salud Departamento del Meta, con facultades para contratar de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 003 de junio de 2014, proferido por el Gobernador del Departamento del Meta.

RUBRO: Los compromisos contractuales que se deriven del contrato requerido, serán con cargo al rubro presupuestal **2.1.2.02.02.009.01** del presupuesto de gastos de la actual vigencia fiscal.

PRESUPUESTO: Certificado disponibilidad presupuestal

OBJETO A CONTRATAR: La E.S.E. Departamental “Solución Salud” para el cumplimiento de los fines Estatales requiere contratar: **PRESTACION DE SERVICIOS COMO PROFESIONAL EN ANTROPOLOGIA PARA LA CONCERTACION, PLANEACION Y EJECUCIÓN DEL SEGUNDO CICLO DE BRIGADAS DE SALUD EN EL MARCO DEL CONVENIO 3044562 CON ECOPETROL PARA LA POBLACIÓN RURAL DISPERSA E INDÍGENA DEL ÁREA DE INFLUENCIA DE CAMPO RUBIALES, CPO08, CAÑO SUR, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN – META**

LUGAR DE EJECUCIÓN: Área urbana y rural del Municipio de Puerto Gaitán Meta

VALOR DEL CONTRATO: El presupuesto estimado para la contratación de un **profesional** es por valor de: OCHO MILLONES DE PESOS MCTE (8.000.000) moneda corriente. El contratista deberá presentar la propuesta y se hará responsable de las cargas tributarias, es decir IVA incluido y demás erogaciones tributarias.

FORMA DE PAGO: El pago al prestador de servicios se realizará de la siguiente manera: (01 pago por valor de dos millones seiscientos sesenta mil pesos (\$2.660.000) y (01) pago mensual vencidos de cinco millones trescientos cuarenta mil pesos (\$5.340.000.)

TIEMPO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: el tiempo estimado para la ejecución del contrato es de: **UN (01) MES Y 15 DIAS.**

ÍTEM DEL PLAN DE COMPRAS O DE CONTRATACIÓN: El objeto a contratar se encuentra consagrado dentro del plan de compras de la entidad para la vigencia actual y se anexa al presente estudio.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD –OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA:

Que la Constitución Política, en el Artículo 113, establece que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines.

Que la Ley 489 de 1998, por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, regula, en el Artículo 6°, el Principio de Coordinación, estableciendo que, "En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares".

Que de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 743 de 2002, el desarrollo de la comunidad es el conjunto de los procesos económicos, políticos, culturales y sociales, que integran los esfuerzos de la población, sus organizaciones y las del Estado, para mejorar la calidad de vida de las comunidades.


4. Que de conformidad con el Parágrafo del artículo 34 del Decreto Ley 1760 de 2003 "ECOPETROL S.A., para el desarrollo de las actividades propias de su objeto y como parte de su responsabilidad social, podrá adelantar programas sociales para la comunidad, especialmente con la que se encuentre radicada en los sitios donde tiene influencia".
5. Que según el Artículo cuatro de los Estatutos, ECOPEPETROL está facultado para participar en la financiación, estructuración y ejecución de programas sociales para la comunidad, especialmente con la que se encuentre radicada en los sitios donde tiene influencia la Sociedad.
6. Que según el Artículo 5° numeral de los Estatutos, ECOPEPETROL está facultada tanto para participar "... en la realización de actividades científicas y tecnológicas relacionadas con su objeto social o con las actividades complementarias, conexas o útiles al mismo, así como realizar su aprovechamiento y aplicación técnica y económica", como para "... el adelantamiento de programas sociales para la comunidad, especialmente con la que se encuentre radicada en los sitios donde tiene influencia LA SOCIEDAD"
7. Que considerando lo dispuesto en el Decreto Ley 1760 de 2003 y en sus Estatutos, ECOPEPETROL participa en la implementación de programas y proyectos de carácter educativo, investigativo, social y cultural, mediante la capacitación, promoción, fomento y el fortalecimiento institucional, como alternativa social para mejorar las condiciones de bienestar en la comunidad.
8. Que las Partes en virtud de su régimen de derecho privado, están facultados para celebrar actos jurídicos para promover o desarrollar actividades tendientes al cumplimiento de su objeto social y/o la Responsabilidad Social Empresarial de la Sociedad.
9. Que ECOPEPETROL, directamente o con el concurso de compañías asociadas, adelanta actividades de exploración, extracción, explotación, transporte de recursos hidrocarburíferos (ejecuta proyectos correspondientes a esta industria o cuenta con instalaciones), en la jurisdicción donde se desarrollará el objeto de este Convenio, siendo uno de los propósitos del mismo facilitar la realización de las actividades referidas.
10. Que en sus diferentes áreas de influencia, ECOPEPETROL viene implementando programas de desarrollo como alternativa social para mejorar las condiciones de bienestar de la comunidad.
11. Que constitucional y legalmente la promoción del desarrollo social de las comunidades es una responsabilidad del Estado, que en primera instancia corresponde al Gobierno Nacional, Departamental, Municipal o Local y en especial a la(s) SECRETARIA y la ESE que hace parte del convenio.
12. Que ECOPEPETROL y los Aliados: la Secretaria y la ESE son Entidades Estatales, cuyos fines, según el Artículo 2° de la Constitución Política son "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución".

Que las funciones de la ESE asignadas por la Constitución y la Ley, son:

Presta servicios de atención primaria y complementarios, mediante un modelo de atención integral resolutive con un enfoque de gestión del riesgo que busca mejorar las condiciones de salud de la población urbana y rural del Departamento del Meta, con énfasis en la promoción y mantenimiento de la salud, articulando las actividades asistenciales con las académico-científicas, en el marco de una cultura de atención humanizada y de seguridad del paciente que garantiza la satisfacción de nuestros usuarios y la sostenibilidad financiera de la empresa.

El Departamento del Meta es estratégico para Ecopetrol, pues es el mayor productor de los hidrocarburos del país, así mismo es una zona de alta prospectiva exploratoria para la empresa y se desarrollan actividades de transporte y suministro de hidrocarburos. Dentro de las líneas de Inversión Social de ECOPEPETROL se encuentra la de Salud, su objetivo es mejorar la calidad y accesos al servicio de salud, promoviendo el cierre de brechas en esta materia lo cual redundará en el aumento de la esperanza de vida y la reducción de la mortalidad. Así mismo, cuenta con la línea de inversión social de fortalecimiento institucional y comunitario, buscando el fortalecer en el territorio los siguientes aspectos:

Atención primaria en salud con enfoque de salud familiar y comunitaria.

 <p>Departamento del Meta Empresa Social del Estado NIT: 822.006.595-1</p>	<p>ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</p>	 <p>DEPARTAMENTO DEL META NIT. 822.000.145-8</p>
---	--	---

- o El cuidado y autocuidado.
- o La gestión integral del riesgo en salud (Articulación de actividades colectivas e individuales).
- o Adelantar actividades de promoción, prevención y mantenimiento de salud.

Ecopetrol, siguiendo los lineamientos de su Estrategia de Gestión de Entorno, apoyará al departamento del Meta en actividades para el fortalecimiento del sistema de salud del departamento y contribuir a mejorar la capacidad de atención de urgencias vitales. Lo anterior, se logrará a través del aporte de dotación de equipos e insumos que coadyuven a la atención inicial básica y traslado de pacientes a hospitales de mayor complejidad, según sea el caso.

De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta que el ESTADO es el obligado a prestar los servicios de salud a la población a través de Empresa Social del Estado – ESE SOLUCIÓN SALUD DEL META y la SECRETARIA DE SALUD DEL META, de conformidad con la Constitución de 1991 en sus artículos 11, 44 y 48 establece que la salud es un derecho fundamental de la vida del ciudadano, así mismo que la seguridad social es un servicio público de carácter obligatorio y un deber del ESTADO, esto contemplando siempre el bienestar de la población colombiana. Esto se reglamentó a través del Sistema de Seguridad Social consignado en la Ley 100 de 1993 y modificado por las leyes 797 de 1993 y 1751 de 2015 donde se regula el derecho fundamental a la salud; Ecopetrol S.A. a manera de apoyo aportará recursos mediante la suscripción de un convenio específico con la Empresa Social del Estado – ESE SOLUCIÓN SALUD DEL META y la SECRETARIA DE SALUD DEL META, para: fortalecer los servicios de atención médica básica en medicina general, salud oral y actividades de promoción y prevención de enfermedades, fortalecer los servicios de salud de atención primaria y el traslado asistencial de urgencias vitales, contribuir en la formación de promotores locales de salud con enfoque multicultural y para contribuir con la capacidad instalada en el municipio de Puerto Gaitán.

Los aportes de Ecopetrol se focalizarán en el área de influencia de Campo Rubiales durante el plazo de ejecución de este Convenio y se espera que, a su terminación, los entes gubernamentales facultados por Ley, continúen garantizando la prestación de servicios de salud y atención de urgencias vitales a través de la red de salud del departamento del Meta. De esta manera, se espera contribuir al cierre de las brechas en salud del departamento y al mejoramiento en la prestación de un servicio de calidad en el municipio de Puerto Gaitán. Los precios para calcular el costo de los equipos son de referencia y se encuentran acorde con los precios del mercado, corresponden a un estudio de mercado adelantado por la Empresa Social del Estado – ESE SOLUCIÓN SALUD DEL META.



En este orden de ideas, los entes territoriales tienen dentro de sus obligaciones; realizar la implementación y ejecución de las actividades determinadas en el Plan de Intervenciones Colectivas, con el propósito de garantizarlos servicios de salud en el territorio y con ello que la promoción en salud llegue a toda su población; razón por la cual las entidades territoriales y la secretaria de salud del Meta realizan contratos interadministrativos con la ESE Solución Salud, y para ellos la ESE Solución Salud requiere contratar recurso humano idóneo para poder cumplir con los procesos administrativos y financieros que permita responder a la demanda de estos contratos interadministrativos.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS- ESPECIFICACIONES ESPECIALES- OBLIGACIONES DE LAS PARTES - DOCUMENTOS ANEXOS QUE ACOMPAÑAN EL ESTUDIO PREVIO:

Estudios Técnicos:

Se requiere:

- Copia del diploma y acta de grado que certifiquen como antropólogo profesional.

 <p>Departamento del Meta <i>Soluciones Salud</i> Empresa Social del Estado NIT: 822.006.595-1</p>	<p>ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</p>	 <p>DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8</p>
--	---	--

- Copia del diploma y acta de grado que certifiquen estudios de posgrado.
- Copia de certificados de estudios complementarios.
- Copia de certificaciones laborales de mínimo 2 años de experiencia profesional

Estudios Económicos:

Por la naturaleza del objeto a contratar, la cuantía y de conformidad con lo previsto en el Acuerdo 003 de 2014 la estimación del valor del presente contrato es acorde al estudio de mercado certificado por el área de Compras de la Entidad por un valor de: **OCHO MILLONES DE PESOS MCTE (\$8.000.000).**

Para estimar el valor de la contratación igualmente se fundamenta el Certificado Presupuestal emitido por el Área de Presupuesto. Documento adjunto al presente estudio.

Estudios Jurídicos:

Para la escogencia del contratista, persona natural o jurídica con conocimientos y experiencia relacionados con el objeto y obligaciones contractuales antes descritas, la ESE Departamental "Solución Salud", sustenta este proceso de contratación directa con lo estipulado en el estatuto interno de contratación, acuerdo 003 de 2014 Capítulo VII, Artículo 19, Numeral 1, Literal b), Directo mínima cuantía

OBLIGACIÓN DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES DE LA ESE DEPARTAMENTAL "SOLUCIÓN SALUD": En cumplimiento del objeto del contrato la ESE Solución Salud del Meta, se deberá comprometer a:

- 1) Garantizar la infraestructura e insumos mínimos para poder desarrollar la actividad correspondiente.
- 2) Prestar la asesoría técnica que se requiera en los aspectos inherentes al presente contrato.
- 3) Informar oportunamente sobre los lineamientos técnicos y administrativos a los que se debe sujetar la prestación de los servicios en referencia al contrato.
- 4) Supervisar, evaluar y controlar la ejecución del presente contrato en forma directa.
- 5) Tramitar con oportunidad los actos administrativos procedentes para la revisión y pago de las cuentas.
- 6) La ESE "Solución Salud" se reserva el derecho a objetar el presente contrato, en tal evento presentara por escrito al contratista tal circunstancia, estando la ESE SOLUCION SALUD en el derecho de terminar de manera unilateral el presente contrato.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:



El contratista se obliga a dar cabal cumplimiento al objeto de la contratación de manera eficiente, garantizando:

- 1) Ejecutar el objeto del contrato dentro del plazo estipulado.
- 2) Actuar con absoluta lealtad y transparencia en cada una de las actividades a desarrollar.
- 3) Informar las novedades que se presenten durante la ejecución del contrato.
- 4) Cumplir con las obligaciones frente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y riesgos en los términos previstos en las normas legales.
- 5) Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
- 6) Obrar con lealtad y buena fe evitando dilaciones y entramamientos que pudieren presentarse.
- 7) Atender los requerimientos efectuados por el CONTRANTE.
- 8) Asumir todos los costos en que incurra para la ejecución del contrato.
- 9) Presentar informes escritos que el supervisor del presente contrato le solicite.
- 10) Las demás que se desprendan y se relacionen en los términos de la oferta, del contrato y de la Ley.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: El contratista seleccionado se obliga para con la E.S.E Departamental "Solución Salud" a:

 <p>Departamento del Meta Empresa Social del Estado NIT: 822.006.595-1</p>	<p>ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</p>	 <p>DEPARTAMENTO DEL META NIT. 822.000.148-9</p>
---	--	---

1. Reconocer a cada entidad interviniente en el Convenio, como entidad participe en el desarrollo del objeto del mismo, y divulgar, a través de medios idóneos, el interés de aquellas en el desarrollo y beneficio de la región y su comunidad, del programa social o proyecto social, según corresponda.
2. Colaborar recíprocamente para el normal e idóneo desarrollo y ejecución del Convenio y, particularmente, de su objeto.
3. Realizar proceso de concertación con el delegado de asuntos indígenas de la alcaldía de Puerto Gaitán para ejecutar los procesos de convocatoria de las autoridades indígenas de los resguardos de Resguardos El Tigre, Alto Unuma, Vencedor (piriri sector 1 y 2, Domo planas, Iwiwi y Wallinae)
4. Diseñar, socializar y ejecutar la fase de planeación de las brigadas de salud con las 11 comunidades dispersas del área de influencia de campo rubiales y Mago (Resguardos El Tigre, Alto Unuma, Vencedor (piriri sector 1 y 2, Domo planas, Iwiwi y Wallinae) y veredas (Puerto triunfo, santa Helena, planas, santa catalina, y Rubiales).
5. Garantizar la elaboración, diseño y custodia de las actas de concertación con las comunidades dispersas del área de influencia de campo rubiales y Mago (Resguardos El Tigre, Alto Unuma, Vencedor (piriri sector 1 y 2, Domo planas, Iwiwi y Wallinae) y veredas (Puerto triunfo, santa Helena, planas, santa catalina, y Rubiales).
6. Realizar un análisis de riesgos y determinar las acciones de mitigación para la ejecución de las brigadas de salud.
7. Elaborar el cronograma e itinerario en conjunto con las comunidades indígenas para la ejecución de las brigadas de salud en los resguardos de Resguardos El Tigre, Alto Unuma, Vencedor (piriri sector 1 y 2, Domo planas, Iwiwi y Wallinae)
8. Garantizar el acompañamiento a la ejecución de las brigadas de salud, acompañamiento en las asambleas concertadas.
9. Garantizar el desarrollo de las actas de ejecución de las brigadas de salud y de las asambleas concertadas.
10. Realizar la caracterización de la población beneficiaria, en dos momentos: cuando se complete la selección de los beneficiarios y cuando se termine la intervención. La información deberá entregarse discriminada como constará en el cuadro que adjuntará la ESE Departamental Solución salud la cual debe ser entregada en Excel, sin modificar los campos o su orden.
11. Llevar el archivo que se genere por actividades propias del contrato y hacer entrega del mismo respetando las normas de archivo al finalizar cada contrato, entregando los informes en la oportunidad requerida.
12. Mantener la confidencialidad de la información a la cual tiene acceso con ocasión del contrato en desarrollo.
13. Mantener la competencia profesional para el desarrollo de las actividades en la prestación del servicio, conservando el buen clima laboral y el trabajo en equipo para el logro de los objetivos.
14. Organizar y entregar la información documental y digital aplicando la resolución 594/2000 ley general de archivo para la respectiva firma de Paz y Salvo y liquidación del contrato.

 <p>Departamento del Meta <i>Solución Salud</i> Empresa Social del Estado NIT: 822.006.595-1</p>	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	 <p>DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.006.148-8</p>
--	--	--

15. Presentar informe final en medio magnético sobre la ejecución de la fase de planeación y ejecución de las brigadas de salud, anexando fotografías a color, videos cortos de 30 segundos, caracterización de la población, actas originales de concertaciones, brigadas y asambleas.
16. Las demás que se requieran para el normal desarrollo del objeto del contrato y según solicitud del supervisor del contrato.

SUPERVISIÓN:

La E.S.E. Departamental "Solución Salud" ejercerá la supervisión del presente contrato, este será designado por la gerencia, la cual se realizará por escrito y se notificará al respectivo funcionario, quien tendrá las siguientes funciones:

1. Realizar las certificaciones de cumplimiento de las obligaciones contenidas en el objeto contractual por parte del contratista de manera oportuna
2. Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto contractual junto con las obligaciones del mismo conforme a la programación establecida y si es del caso realizar los requerimientos necesarios
3. Verificar la afiliación de seguridad social en salud para lo cual EL CONTRATISTA allegara junto con su informe copia o certificación de las planillas de pago
4. El supervisor informara a la gerencia sobre el incumplimiento del contratista con aras de garantizar la calidad del servicio o iniciar los procesos pertinentes para el cumplimiento del contrato
5. Suscribir las actas de inicio y de liquidación del contrato.
6. Los supervisores responderán disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la constitución.
7. Dar cumplimiento al Acuerdo 003 de 2014 y Acuerdo 002 de 2008 por medio de la cual se adopta el Estatuto de Contratación, interventoría y supervisión del E.S.E. Departamental "Solución Salud"

DOCUMENTOS ANEXOS QUE ACOMPAÑAN EL ESTUDIO PREVIO:

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal
- Certificado Recurso humano
- Certificado inclusión plan de compras
- Certificado Área de Compras Estudio de Mercado Histórico.

MODALIDAD DE SELECCIÓN:

FACTORES DE SELECCIÓN:

La E.S.E. SOLUCION SALUD DEL DEPARTAMENTO DEL META, previo análisis comparativo de los precios históricos, realizara una selección teniendo en cuenta para tal efecto lo dispuesto en el Artículo 23 del Acuerdo 003 de 2014, y demás normativa pertinente. Así mismo el contrato se regulara conforme al capítulo VII, Artículo 19, literal A del acuerdo 003 de 2014, el cual estipula: "A. **Directo por su naturaleza** - La Gerencia podrá contratar directamente a precios del mercado, previa solicitud escrita de una oferta o cotización en los contratos de prestación de servicios profesionales, técnicos o de apoyo a la gestión, interadministrativos, distribuidor exclusivo certificado, compra o arrendamiento de inmuebles, contrato de empréstitos, contrato de cooperación técnica y financiera, contrato de ciencia y tecnología yen urgencia manifiesta"

ANÁLISIS, TIPIFICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS RIESGOS:

 <p>Departamento del Meta <i>Comisión Salud</i> Empresa Social del Estado NIT: 822.006.595-1</p>	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	 <p>DEPARTAMENTO DEL META NIT. 822.000.148-8</p>
---	--	--

Por la naturaleza del objeto a contratar, la cuantía y de conformidad previsto en el acuerdo 003 de 2014, para la modalidad de contratación, se registrarán al máximo previsto por este acuerdo.

GARANTÍAS: La E.S.E. Departamental "Solución Salud", no exigirá para la ejecución del contrato, de acuerdo al Estatuto de Contratación Parágrafo Segundo estipula: "Cuando a juicio de la E.S.E "SOLUCION SALUD", del contrato directo de mínima cuantía se infiera que existen riesgos en su ejecución, la Empresa podrá exigir al contratista la constitución de la garantía única que ampare los posibles riesgos que se puedan generar de la ejecución del contrato".

APROBACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: Para la ejecución del presente, no aplica aprobación de garantía de cumplimiento.

CLÁUSULA DE INDEMNIDAD: Como quiera que el presente estudio previo forma parte integral del futuro contrato a celebrarse, se entiende incorporada una cláusula de indemnidad conforme a la cual, será obligación del contratista mantener indemne a la E.S.E. Departamental "Solución Salud" de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.

INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA RELATIVAS A MANTENER LA SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA – CADUCIDAD: Una vez iniciada la ejecución del contrato, en caso de incumplimiento del contratista de la obligación de obtener la ampliación de la garantía o de la obligación de obtener su renovación o de la obligación de restablecer su valor o de aquella de otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución, y liquidación del contrato, la entidad contratante podrá declarar la caducidad del mismo.

INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA SE ENCUENTRA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO. Una vez verificada la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, se encontró que el presente proceso de selección sí o no se encuentra relacionado en los Tratados Internacionales vigentes.

APROBACIÓN: conforme a lo plasmado en este Estudio de Conveniencia y Oportunidad, el mismo es aprobado por la Gerencia de la E.S.E. Departamental "Solución Salud".

Cordialmente,


LUZ MARÍA CARREÑO LEÓN
 Subgerente Asistencial

Elaboró: Maria Isabel Gonzalez/ Contratista Convenio Ecopetrol 3044562
 Revisó: Luz Maria Carreño León / Subgerente asistencial

